

LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL LAVADO DE ACTIVOS

DOCUMENTOS UIAF





La dimensión económica del lavado de activos

2014

Esta publicación fue realizada por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Información y Análisis Financiero
Luis Edmundo Suárez Soto

SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Unidad de Información y Análisis Financiero
Javier Alberto Gutiérrez López

AUTORES

Unidad de Información y Análisis Financiero
Luis Edmundo Suárez Soto
Ángela María Hurtado Cardona

COORDINACIÓN EDITORIAL

Unidad de Información y Análisis Financiero
María Camila Castellanos Montoya

ASESORES DE PRODUCCIÓN EDITORIAL

Unidad de Información y Análisis Financiero
Claudia Andrea Soracá Yepes
Juan Carlos Téllez Pinilla

CORRECCIÓN DE ESTILO, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

García Solano y Compañía SAS - Caliche Impresores

'E HJ=KGJ=K +G D@=J *2 "

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor del presente documento pertenecen a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Queda prohibida cualquier reproducción, parcial o total, del contenido de este documento sin la autorización previa y escrita de la UIAF. Las afirmaciones que eventualmente se hagan sobre actividades económicas no constituyen prueba sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) no se hace responsable por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas de la información (total o parcial) contenida en el documento.

ISBN:
978-958-57225-7-6

Segunda edición© 2014, UIAF

TABLA DE CONTENIDO

1

INTRODUCCIÓN

pag 8

2

APROXIMACIONES A LA MAGNITUD DEL
DINERO ILÍCITO

pag 11

3

REZAGO DE LAS FINANZAS CRIMINALES EN
LA DISCUSIÓN ECONÓMICA

pag 17

4

EFFECTOS DEL LAVADO DE ACTIVOS

pag 21

5

EL LAVADO DE ACTIVOS: “Un impuesto
informal” originado por los criminales

pag 29

6

FORMAS DE INTERVENCIÓN DEL
ESTADO EN LA ECONOMÍA

pag 33

7

CONCLUSIONES

pag 38

LA DIMENSIÓN¹ ECONÓMICA DEL LAVADO DE ACTIVOS

“El lavado de activos traslada el poder económico del mercado, el gobierno y los ciudadanos a los delincuentes, y la magnitud misma del poder económico que acumulan los que lavan dinero tiene un efecto corruptor sobre toda la sociedad” (Perotti, 2007)

INTRODUCCIÓN

El lavado de activos consiste en dar apariencia de legalidad a las ganancias provenientes de actividades ilícitas realizadas por las organizaciones criminales, las cuales buscan ingresar estos recursos en el flujo de la economía con el propósito de ocultar su origen e integrarlo al sistema económico legal.

El lavado de activos genera distorsiones en la economía y causa imperfecciones fundamentalmente en los mercados financieros y de bienes y servicios. De manera indirecta, genera imperfecciones en el mercado laboral, que en definitiva conllevan desequilibrios macroeconómicos en materia fiscal y cambiaria, distorsionando los resultados de la actividad real de la economía y afectando el bienestar de los ciudadanos. Estas fallas de mercado deben ser corregidas por el Estado para minimizar los efectos macroeconómicos y los costos asociados a dichas imperfecciones, con el fin de lograr mejores tasas de crecimiento económico y desarrollo social.

Uno de los efectos negativos más importantes derivados del lavado de activos son los grandes costos

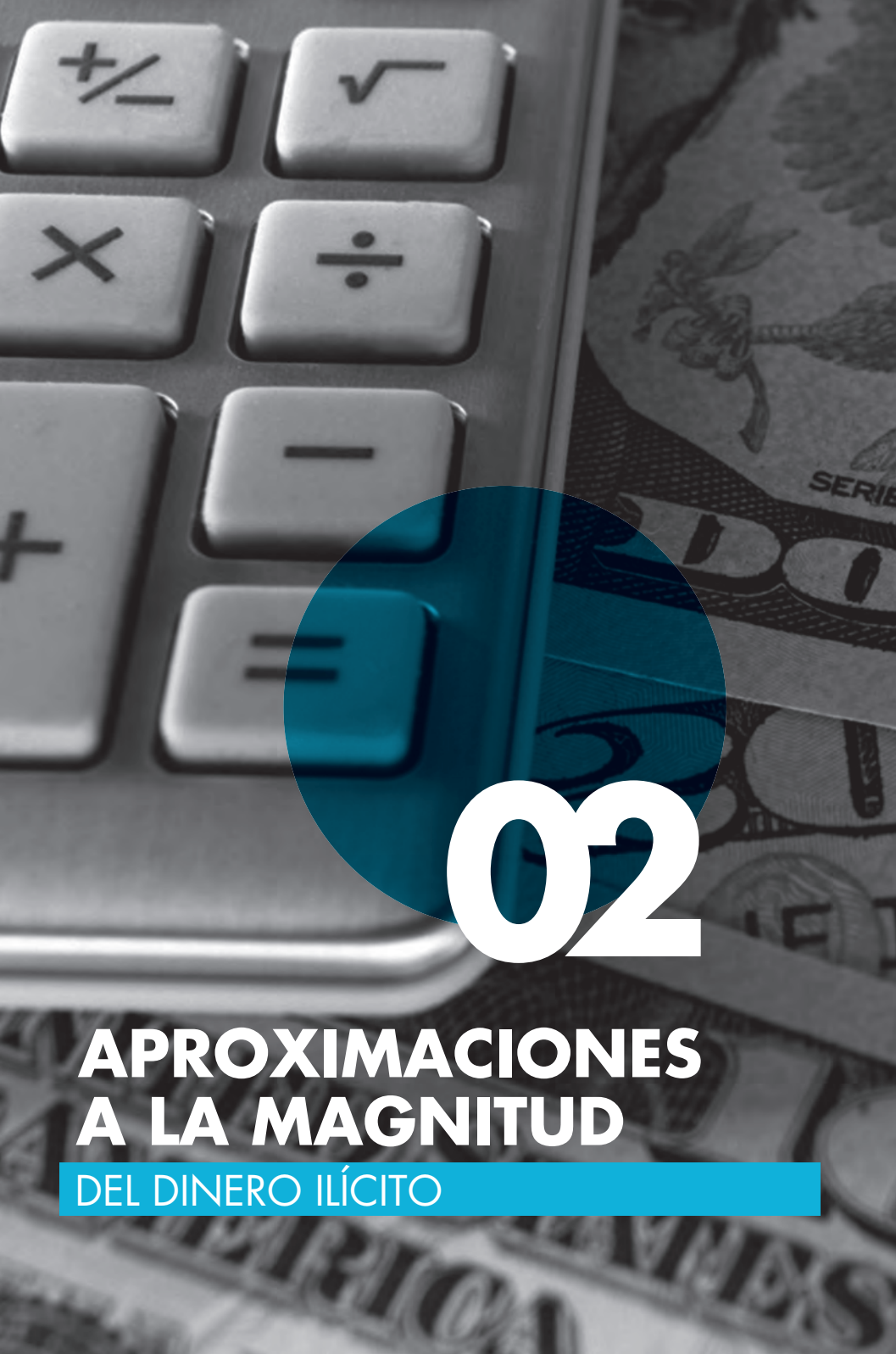
¹El presente documento contó con la colaboración de funcionarios de la UIAF. Se agradecen los comentarios de Alfonso Amaya Parra, Coordinador del Programa de Alto Gobierno de la Universidad de los Andes y Javier Alberto Gutiérrez López, Subdirector de Análisis Estratégico de la UIAF. Asimismo, la valiosa colaboración de Andrés Rodríguez, Asesor de Dirección de la UIAF, en la sección sexta del documento. Segunda versión.

sociales y económicos que se reflejan en efectos perversos sobre el gasto público y sobre los ingresos de las empresas y de los hogares, en sectores dinamizadores de la economía y, por tanto, en la calidad de vida de las personas (menor generación de empleo y menor reducción de la pobreza).

Dado que los efectos del lavado de activos generan fallas de mercado, los principales perjuicios de este delito se extienden a las personas del común, actuando como un impuesto informal regresivo. En este sentido, la intervención del Estado debe dirigirse a visibilizar, orientar e instruir a los sectores en los que tiene injerencia para combatir este fenómeno y redistribuir beneficios sociales a la población.

En virtud de las precisiones anteriores y para la consistencia de la reflexión, el presente documento está organizado en cinco secciones: en la primera se efectúa una breve revisión de literatura internacional y nacional, donde se presentan posibles estimaciones del volumen de los ingresos criminales y los montos susceptibles a ser lavados; en la siguiente, se llama la atención sobre el rezago que

ha tenido la discusión económica alrededor de la finanzas ilícitas. Posteriormente, en la tercera se describen los efectos del lavado de activos y sus principales vínculos con las fallas de mercado; la cuarta analiza e interpreta los efectos del lavado de activos como un costo generalizado para los ciudadanos, asimilable a una carga impositiva que afecta a toda la sociedad y en mayor medida a las personas de menores ingresos, y finalmente, en la quinta sección se determina la forma como interviene el Estado para remediar esta situación.

The background is a grayscale image of a calculator and US currency. The calculator is on the left, with buttons for '+/-', '√', '×', '÷', '-', and '=' visible. To the right and below the calculator are US dollar bills and coins. A large teal circle is centered over the calculator's '=' button.

02

APROXIMACIONES A LA MAGNITUD

DEL DINERO ILÍCITO

Pese a que el cálculo de los flujos financieros criminales representa una tarea bastante compleja por la naturaleza misma del fenómeno delincuencial, el esfuerzo por parte de diferentes entidades, organismos multilaterales y académicos en sus estimaciones, ha significado un avance muy importante en esta área, cuyo estudio se encuentra en expansión, y donde las comparaciones implican un alto grado de dificultad.

El informe titulado *Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes* publicado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (Unodc)², señala que una de las primeras mediciones de los flujos financieros ilícitos asociados con el lavado de dinero fue realizada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (Gafi) a finales de los ochenta; es así como el resultado obtenido indicó que los montos totales lavados se ubicaron cerca al 2% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial. Luego, el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el año 1998 refirió un “rango de consenso” con el cual advirtió que

posiblemente el volumen de las transacciones de dinero lavado se encontraba entre 2 y 5% del PIB global.

Aparte de estas estimaciones, algunos estudios se han aproximado a la magnitud de estos flujos ilícitos mediante la medición de la **economía a la sombra o subterránea**, definida ampliamente como el conjunto de actividades legales y/o ilegales que escapan de la observación oficial para el cálculo del PIB, al ocultarse intencionalmente con el ánimo de evadir la regulación, los controles y evitar el pago de impuestos, de contribuciones de seguridad social, el cumplimiento de exigencias mínimas en materia laboral y/o ciertos procedimientos administrativos.

Al respecto, cabe señalar que a pesar de que el componente netamente criminal de la economía subterránea corresponde a una menor proporción, sus estimaciones son comúnmente aceptadas como una medida del producto de la delincuencia organizada, de hecho, los trabajos de Schneider (2005), Walker & Unger (2009) sugieren que naciones con altos niveles de economía subterránea

² Por sus siglas en inglés.

tienen gran vulnerabilidad para ser utilizadas por las organizaciones criminales con el fin de “camuflar” el dinero resultante de sus actividades ilícitas.

Desde la literatura internacional, uno de los trabajos más representativos al respecto fue el desarrollado por Schneider (2005) en el cual presenta estimaciones del tamaño de la economía a la sombra para 145 países alrededor del mundo. Los resultados obtenidos (como porcentaje del PIB “oficial”) mostraron que el tamaño promedio de este tipo de economía durante el periodo 2002/2003 fue mayor en los países de África (43,2%) y América Central y del Sur (43,4%), en tanto que para 21 miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) fue del 16,3%. El autor señala que si bien los tamaños de la economía oculta de los países de África y América Central y del Sur son muy similares, la tasa de crecimiento de la actividad económica oculta en estos últimos es mayor debido a que su desigualdad de ingresos es más pronunciada. Se derivaría entonces del análisis comparativo, que los países en desarrollo tienen un nivel de economía subterránea

más alto que el de los países ricos o industrializados.

Posteriormente, Schneider (2010) intenta una cuantificación delimitada del volumen negociado de la delincuencia organizada para 20 países desarrollados de la Ocde entre 1995 y 2006, hallando que se incrementó de 270 a 614 billones de dólares, respectivamente. Asimismo, el autor indica que la facturación del crimen organizado a nivel mundial tenía un valor de 595 billones de dólares en 2001 aumentando a 790 billones de dólares en 2006, de los cuales estima que 338 billones de dólares corresponden al producto de las ventas totales por drogas ilícitas. Estas cifras, aunque con un margen de error considerable, dan una clara señal de los significativos montos que actualmente genera y lava la delincuencia organizada.

Con base en los anteriores trabajos y otro grupo de estimaciones, la Unodc (2011) llevó a cabo una [meta - análisis](#)³, encontrando una gran convergencia entre ellos pese a las diferencias existentes en cada medición. De esta forma, se obtuvo que en prome-

³ Estudio basado en la integración estructurada y sistemática de la información obtenida de diferentes trabajos sobre un problema determinado, con el fin de identificar y revisar dichos aportes buscando dar una estimación cuantitativa sintética de todos los disponibles.

dio, los ingresos totales generados por cada uno de los principales negocios del crimen organizado transnacional –narcotráfico, contrabando, falsificación de medicamentos, tráfico de armas, tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, tráfico de recursos naturales, corrupción, extorsión, entre los más relevantes– ascendieron a 3,6% del PIB mundial, lo que en términos absolutos correspondió a una cifra media de 2.1 billones de dólares⁴ para el año 2009, siendo los ingresos por tráfico de drogas el rubro que representó la mayor parte de las ganancias del crimen.

/14

Asimismo, el informe destaca que según las consideraciones originales del Gafi (1990), el monto total disponible para lavado a través del sistema financiero estaría alrededor del 70% de los ingresos provenientes del delito, en este sentido, las mejores estimaciones fluctuarían en torno al 2,7% del PIB mundial o 1.6 billones de dólares en 2009, resultado que se sitúa hacia el extremo inferior del rango de consenso del FMI.

En un trabajo anterior, Masciandaro & Barone (2008) indagan sobre el valor del lavado de activos a ni-

vel mundial a partir de un modelo multiplicador de la relación entre ingresos de mercados criminales y actividades de lavado de dinero con datos del año 2004, con el cual determinan que el monto susceptible de ser lavado es igual a 1.2 billones de dólares o 2,7% del PIB mundial, proporción que no se aleja de la señalada por el Gafi; en tanto, el beneficio teórico máximo en la lucha contra el lavado de dinero a través de la regulación financiera –en estado de equilibrio– es igual a 280 mil millones de dólares (0,6% del PIB mundial de 2004).

Localmente, Schneider & Hametner (2007) desarrollaron un modelo de estimación de economía subterránea para Colombia durante el periodo comprendido entre 1976 y 2002, encontrando que su tamaño en términos del PIB fluctuó entre 20 y 50% entre los años 70 y 90, respectivamente, siendo el desempleo y los impuestos directos e indirectos los factores que más la estimularon.

Por otro lado, con el objetivo de determinar el efecto de movimientos en actividades al margen de la ley sobre la demanda de efectivo⁵, Arango, Misas, & López (2006)

⁴ Cabe señalar que en el informe de la Unodc, las cifras se encuentran expresadas en trillones, dado que en la escala numérica norteamericana 10¹² corresponde a tal equivalencia.

⁵ Según los autores, la economía a la sombra es esa variable no observada que interactúa con la demanda por efectivo dado el supuesto de que esta realiza la mayoría de sus transacciones con efectivo.

también estimaron la dinámica y tamaño de la economía subterránea en el país teniendo en cuenta la economía del narcotráfico y la economía informal evasora de la legislación fiscal y laboral para el periodo 1976-2003. Los resultados evidenciaron un fuerte crecimiento de las actividades subterráneas hacia finales de los años setenta, alcanzando su máxima expresión a mediados de los ochenta, un periodo de estabilización entre 1985 y 1996, para luego reiniciar una aceleración pronunciada a finales de la década de los noventa; tal dinámica coincidió con el repunte de medidas tales como la fracción del trabajo por cuenta propia y la porción de trabajadores por debajo del mínimo.

En cuanto a mediciones de los recursos financieros que provienen concretamente de actividades delictivas, la innegable influencia del narcotráfico en el país dio lugar a un importante número de trabajos encaminados al cálculo de los montos resultantes de la producción y comercialización de coca. De acuerdo con Rocha (2011), los estudios más significativos que han cuantificado el tamaño del narcotráfico mediante la repatriación de

utilidades ilegales y presentadas en términos del PIB, “...han sido de: 3,6% en 1978 (Caballero y Junguito, 1978); entre 9,8% en 1982 y 0,9% en 1991 (Gómez, 1988, 1990; Gómez y Santa María, 1994); entre 3% y 17% para un escenario mínimo y uno máximo entre 1985 y 1994 (Rocha, 1997); entre 5% y 2% entre 1980 y 1998 (Rocha, 2000; Steiner, 1997); entre 2,3% y 1,7% para 1999-2003 (Rocha y Ramírez, 2005)...”.

Dentro de esta perspectiva, según los resultados obtenidos en estimaciones recientes de Mejía & Rico (2010), los **ingresos totales**⁶ provenientes de la venta de cocaína en Colombia durante al año 2008 fueron aproximadamente 13.6 billones de pesos (2,3% del PIB nacional) con un valor mínimo de 9.4 billones de pesos (1,6% de PIB) y un valor máximo de 18 billones de pesos (3% del PIB).

Posteriormente, Caballero & Amaya (2011) estiman los montos de dinero lavado (medidos principalmente como los dineros producto del tráfico de cocaína) identificando dos canales mediante los cuales son incorporados a la economía del país: 1) A partir de mercancías y 2) A partir de dinero en efectivo. El

⁶ Netos de los costos de transporte en cada una de las rutas.

primero de ellos –que concentra el fenómeno de contrabando– representó el 89,6% del total, sumando 7.747 millones de dólares en 2007 (aproximadamente 16.1 billones de pesos). Dado lo anterior, los investigadores concluyen que la posible magnitud del lavado de activos equivale a un porcentaje del PIB representativo, que podría estar entre el 2 y el 3%.

Respecto a flujos financieros derivados de otro tipo de actividades criminales, no son muchas las investigaciones que han tratado de medirlos, en particular, por la complejidad en su medición debido a la ausencia de registros estadísticos y, aunque dan luces de posibles magnitudes económicas, estas deben ser tratadas con especial precaución.



72

03

REZAGO DE LAS FINANZAS CRIMINALES

EN LA DISCUSIÓN ECONÓMICA

Como indican Masciandaro, Takáts, & Unger (2007), hasta hace relativamente poco la teoría económica no había abordado lo suficiente la delincuencia financiera, es decir, mientras la economía monetaria y financiera se enfocaba en transacciones financieras legales, la economía del crimen descuidó los aspectos financieros. Por consiguiente, los flujos monetarios que se relacionan con actividades ilegales o criminales cayeron en esta ruptura. Lo anterior, generó un gran vacío en la literatura, ya que recientemente los dineros criminales han ganado relevancia y se han acentuado en el debate público y político, en particular, aquellos que se encuentran asociados con la financiación del terrorismo.

Sin embargo, no solo desde la teoría económica fue notable esta brecha, los mecanismos alrededor de la supervisión, la regulación y el control como barreras de entrada de estos recursos al torrente económico legal fueron cimentados sobre una base netamente normativa, en corolario, el desarrollo del sistema antilavado ha tenido un importante progreso desde el enfoque jurídico, en especial durante

los últimos 25 años. Debido a ello, los argumentos sobre los cuales se abordó la discusión alrededor de este flagelo se basaron hasta hace muy poco en el cumplimiento de la normativa, dejando de lado la visión económica del lavado de activos como uno de los mayores desafíos en términos de seguridad y estabilidad del sistema económico mundial, por lo que, en consecuencia, la percepción del fenómeno por parte de la sociedad ha planteado un gran vacío referente a los impactos socioeconómicos que dicha problemática implica.

Muestra del fortalecimiento jurídico han sido todos los principios básicos de la supervisión bancaria emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (1975), las convenciones de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988) y contra la Delincuencia Organizada (2000), las 40 recomendaciones⁷ del Gafi (1990), la Directiva 308 de la Unión Europea relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el lavado de activos (1991), y el reglamento modelo sobre delitos de lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y

⁷ 1996: revisión de las 40 recomendaciones contra el lavado de activos. 2001: incorporación de 9 recomendaciones contra el financiamiento del terrorismo. 2003: revisión de las 40 recomendaciones contra el lavado de activos y las 9 recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo. 2012: revisión y unificación de las 40 más 9 recomendaciones.

otros delitos graves, aprobado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (Cicad 1992) de la Organización de Estados Americanos (OEA), solo por nombrar los principales.

En cuanto al ámbito nacional, la Ley 526 de 1999 cimentó un marco legal sobre el cual se han expedido una serie de instrumentos normativos que han permitido a la UIAF, en conjunto con los organismos que ejercen la inspección, vigilancia y control de diversos sectores, la imposición del reporte de operaciones sospechosas (ROS)

como elemento fundamental para la detección de transacciones que posiblemente tengan su origen en actividades delictivas.

Es así como en el último quinquenio, se viene prestando mucha más atención a los aspectos económicos que encierra el lavado de activos y que son sensibles a todo nivel, reconociendo que, aparte de los gobiernos y sus instituciones, el sistema ideal requiere de la misma participación por parte de toda la sociedad.





04

EFFECTOS DEL

LAVADO DE ACTIVOS

Las cifras mencionadas como magnitud del dinero ilícito generan un gran número de consecuencias socioeconómicas negativas. Según el informe de la Unodc (2011), la principal amenaza es la capacidad que tienen estos flujos para promover la viabilidad económica de las actividades delictivas, contribuyendo a su propagación y expansión.

En este sentido y desde el aspecto económico, el aumento de las diferentes manifestaciones del crimen tiene una relación inversa con el bienestar económico (crecimiento + desarrollo) de una determinada sociedad tal como lo documentan, teórica y empíricamente, diversos autores como Masciandaro, Arnone, Bornini, Tanzi, Unger, Schneider, Argentiero, Slim, entre otros. En sus consideraciones establecen que el lavado de activos *i) amplía los riesgos reputacionales y económicos para el sector público y privado, ii) debilita las instituciones y iii) afecta el funcionamiento de los mercados*; riesgos que se agravan en un contexto de globalización económica y financiera.

Desde una perspectiva macroeconómica, Slim (2011) indica que el lavado de dinero afecta todos los agregados monetarios, así como la composición de la masa monetaria. También, las principales variables reales como PIB, consumo privado, recaudación fiscal e ingreso disponible. Asimismo, la utilización del comercio internacional y la falsificación documental como soporte a las operaciones de lavado, distorsionan las cuentas externas (corriente y de capital) afectando el equilibrio de la balanza de pagos. Así, la moneda nacional se ve afectada (sobreevaluación o subvaluación), sesgando la realidad del crecimiento económico del país.

Un efecto indirecto pero preocupante, se ve reflejado en el diseño y la efectividad de las políticas públicas debido a las distorsiones en las estadísticas oficiales sectoriales y globales.

Otra consecuencia devastadora de los recursos criminales, es el efecto corruptor que conlleva sobre toda la sociedad y sus instituciones, puesto que, como indica Perotti (2007), el poder económico del mercado, el gobierno y los ciudadanos es trasladado a manos de

los delincuentes. Por ello se considera que las estructuras criminales más exitosas suelen ser aquellas que son capaces de hacer uso de la corrupción con el fin de debilitar los controles oficiales y la aplicación de la ley.

Para precisar el impacto en el aparato empresarial legal, resulta indispensable entender el supuesto de que el criminal es un agente maximizador (Becker, 1968 - Premio Nobel 1992). Según el Nobel, los criminales tratan de maximizar sus ganancias y para ello hacen evaluaciones de riesgos, ingresos y costos; en otras palabras, los delincuentes se conciben como agentes con una conducta racional.

Pese a lo anterior, la racionalidad económica del criminal no va en la misma dirección de las elecciones de un empresario legal ya que sus funciones de utilidad no obedecen los mismos objetivos. Por lo tanto, el empresario ilegal tiene como único interés el lavado de dinero sin considerar una restricción financiera, y unos precios y costos acordes con el mercado, razón por la cual las empresas legales pueden resultar fácilmente expulsadas.

El lavado de activos también impone costos en la economía por su capacidad de:

a

“DAÑAR O AL MENOS AMENAZAR CON PERJUDICAR LAS OPERACIONES ECONÓMICAS DE LOS PAÍSES,

/23

b

CORROMPER EL SISTEMA FINANCIERO, REDUCIENDO LA CONFIANZA DEL PÚBLICO EN ESTE SISTEMA Y, POR LO TANTO, INCREMENTAR EL RIESGO DE INESTABILIDAD DEL SISTEMA Y, POR ÚLTIMO

“... en promedio, los ingresos totales generados por cada uno de los principales negocios del crimen organizado transnacional –narcotráfico, contrabando, falsificación de medicamentos, tráfico de armas, tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, tráfico de recursos naturales, corrupción, extorsión, entre los más relevantes– ascendieron a 3,6% del PIB mundial, lo que en términos absolutos correspondió a una cifra media de \$2.1 billones de dólares para el año 2009, siendo los ingresos por tráfico de drogas el rubro que representó la mayor parte de las ganancias del crimen”.



REDUCIR LA TASA DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL”⁸ Y LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO.

/24

Existe un acuerdo ampliamente reconocido alrededor de que uno de los principales efectos del lavado de activos se presenta en el orden económico, aunque sus consecuencias se extienden al gobierno, las instituciones y al bienestar social de los países (Bartlett, 2002; BID, 2005; Cicad, 2006). No obstante, la evaluación de la gravedad del efecto en el sistema económico pasa por establecer los métodos de estimación y la magnitud de los recursos ilícitos invertidos en las operaciones de lavado.

Por su naturaleza, la inclusión de flujos de origen ilícito en el sistema económico actúa como una externalidad en la producción y en el consumo, ocasionando distorsiones tanto en su funcionamiento como en los niveles de crecimiento

y desarrollo. Adicionalmente, genera costos adicionales que son transmitidos al mercado a través de los precios. *“El Lavado de dinero puede acrecentar la amenaza de la inestabilidad monetaria debido a la distribución inadecuada de recursos ocasionada con la distorsión artificial de los precios de bienes y servicios”* (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2001).

Con relación al funcionamiento del sistema económico, se puede decir que el lavado de activos afecta la información de los agentes del mercado y les envía señales distorsionadas sobre las condiciones del mismo; ambos aspectos fundamentales para la toma de decisiones de producción e inversión y la eficiente asignación de recursos.

Desde el punto de vista de las condiciones de competencia, la lógica del lavador, le permite operar incluso en condiciones económicas desfavorables, sectores económicamente ineficientes o no rentables, precios por debajo de los costos de producción y comercialización, mientras que los sectores que producen con recursos de origen lícito se enfrentan a restriccio-

⁸ Ver Vito Tanzi, “Money Laundering and the International Financial System”, May 1996, FMI - Working Paper, página 2; ver asimismo respecto de los efectos económicos William F. Wechsler, “Follow the Money”, Foreign Affairs, July/August 2001, página 41 y sts.; William C. Gilmore, “Dirty Money The evolution of money laundering counter-measures”, Council of Europe Press, 1995, página 25 y sts. Citado por Perotti.

nes de crédito (selección adversa y otras imperfecciones), altos costos de oportunidad, choques externos negativos (precios internacionales, condiciones climáticas, ruptura de relaciones políticas, entre otros factores), y al pago de las contribuciones legales que afectan la actividad económica en general y el desarrollo en el largo plazo (BID, 2005).

Ahora bien, el lavado de activos tiene un efecto nocivo en la economía al alterar el sistema de precios de referencia. En el caso de los activos productivos como la tierra y el crédito, la escasez o la abundancia de flujos ilícitos de dinero modifican la forma como los productores locales pueden acceder a estos. La inyección de capitales de origen ilícito en algunos sectores de la economía, tales como el de la construcción, el sector exportador y el sector bursátil han facilitado la generación de condiciones artificiales de bienestar no sostenibles.

Otro aspecto que es importante mencionar es la entrada masiva de capitales y su efecto sobre la tasa de cambio y la competitividad de los productos elaborados en el país, que son comercializados en

el exterior, vía apreciación del tipo de cambio.

La entrada masiva de capitales de origen ilícito se puede realizar por medio de participaciones en las diferentes actividades económicas del país, como el: *“contrabando, las sobre y subfacturaciones de las mercancías de exportación e importación y el uso de los mercados financieros internacionales”*, donde Salama⁹ (1999) se refiere al primer mecanismo de la siguiente manera:

“La subfacturación permite adquirir una cantidad mayor en moneda local por cada dólar de lavado en la cual para realizar su estimación se comparan los precios declarados por las sociedades exportadoras a Colombia y los precios anunciados para las importaciones, ajustando con un factor de corrección que tome en cuenta el precio FOB y el precio CIF.

Aunque fluctuantes y estimaciones que difieren según los autores, las sumas transferidas alcanzan a veces niveles muy elevados (con un pico de más de 1.7 mil millones de dólares en 1992 en Colombia (CID, p. 28)).

De otra forma, por cuantías menores como las remesas que presentaron una “evolución media anual (...) entre los años 2001-2007 del 12%, constituyéndose según Cardona (2008), después del petróleo en la segunda fuente de ingresos por divisas” que en el año 2001 ascendieron a 2.021 millones de dólares y en el año 2007 llegaban a 4.490 millones de dólares. Aunque no se tiene un porcentaje exacto de participación de remesas como reciclaje-lavado de dinero, en su documento *La economía de los narcodólares*, Salama establece que *“cuando se comparan las sumas enviadas a Colombia por los residentes colombianos en Estados Unidos antes de 1980 y después, se observa un aumento muy importante que no puede explicar la mejora de su nivel de vida”* (Disponible en <http://pierre.salama.pagesperso-orange.fr/>).

Como se mencionó anteriormente, otro de los efectos del lavado de activos en la economía es que altera la integridad y estabilidad del sistema financiero. Uno de los riesgos identificados en este tema es el riesgo reputacional que la Superintendencia Financiera de

Colombia define como *“la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por el desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales”* (Superintendencia Financiera de Colombia, 2007). Por lo anterior, se puede entender que para los países es importante mantener su integridad financiera y alejar los factores que pueden incrementar su riesgo reputacional.

Debe igualmente anotarse que el sistema financiero por su rol estratégico y su poder en el mercado y en la economía en general, está expuesto a riesgos relacionados con el lavado de activos, lo que repercute en la integridad financiera de los países. Por tal razón, desde 1975 con la creación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, se establecen los principios de supervisión bancaria, entre los cuales están los de *Prevención de la utilización para fines delictivos del sistema bancario para el lavado de fondos de procedencia ilícita* (Documento Supervisión Bancaria de Basilea, 2011). Con las bases de esta supervisión, se han crea-

⁹Profesor de la Universidad de París XIII Greitd-Cedi, ganador del premio Julio Cortázar. Ha publicado numerosos libros, la mayoría traducidos al español y portugués. Es miembro del consejo editorial de varias revistas extranjeras, fue director científico de la Revista Tercer Mundo y el Grupo de Investigación en el Estado, Internacionalización de la Tecnología y el Desarrollo (GREITD).

do diferentes grupos, comités e instituciones, que por medio de restricciones, monitoreos y legislación buscan proteger al sistema financiero de los riesgos a los cuales está expuesto.

Por su parte, el lavado de activos, por medio de sus diferentes modalidades de acción, crea en el sistema financiero mundial expectativas erróneas en los mercados, lo cual se ve reflejado en múltiples situaciones que pueden dar origen a problemas de liquidez, variables que afectan el riesgo país, volatilidad en el capital, la tasa de interés, el tipo de cambio y el riesgo reputacional de las instituciones financieras, entre otros.

No solo las entidades financieras deben contar con controles especiales para combatir los riesgos generados por el lavado de activos. Los gobiernos, por medio de sus instituciones de vigilancia y control, deben estar a la vanguardia de las operaciones financieras que el mercado va generando, para crear o ajustar controles que apunten a la prevención y detección oportuna de estos ilícitos.

Cabe indicar que el lavado de activos genera distorsiones en los mercados que limitan el crecimiento económico, afectan el recaudo tributario, la distribución de los recursos y los ingresos percibidos por parte del gobierno, disminuyendo los ingresos y por consiguiente perjudicando indirectamente a los contribuyentes honestos. Esta pérdida de ingresos generalmente se traduce en mayores cuotas impositivas.

Dado el carácter clandestino del lavado de activos, este promueve la utilización de la economía subterránea como vehículo para evitar y evadir los controles impositivos por las diferentes autoridades de vigilancia y control del país, ya que tiene un efecto contaminante en el cumplimiento de la ley, por cuanto si un aspecto del sistema legal



es incumplido, otros actos ilegales probablemente se cometerán.

Así mismo, emite y envía señales equívocas del comportamiento del mercado, generando la aplicación de políticas fiscales erradas e ineficientes que ocasionan el desvío de fondos públicos en detrimento del gasto prioritario (salud, educación, infraestructura, entre otros).

Partiendo del precepto de que el lavado de activos en la economía genera fallas de mercado y definiendo estas como la asignación errónea e ineficiente de recursos, se puede afirmar que el comportamiento de los lavadores es una externalidad negativa en la medida en que los costos de lavar dinero se trasladan a los demás ciudadanos que no participan en la empresa criminal, al verse afectados por la desigualdad en la competencia de mercado, unas mayores cuotas impositivas y por el desvío de fondos públicos en detrimento del gasto prioritario.

De esta forma, el efecto del lavado de activos se convierte en un gasto gubernamental que es pagado por todos los particulares, sectores vulnerables y Pymes que no tienen la

suficiente fortaleza financiera para afrontar temporalmente una falla del mercado, lo que al final converge en una partida presupuestal del Estado que se destina a corregir fallas del mercado originadas por el lavado de activos. Estos costos son transferidos como una especie de impuesto regresivo que afecta a la comunidad con más bajos niveles de ingreso, ya que este impuesto regresivo es aquel *“que se cobra a todos por igual; es decir: la tarifa pagada no guarda relación con la capacidad económica de una persona...Lo anterior implica que la cantidad de plata que debe pagar el pobre por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso”* (Disponible en <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo102.htm>).

The background is a high-contrast, black and white photograph of numerous coins, likely 20 US cents, scattered across the surface. A pair of metal handcuffs is visible, with one cuff in the upper left and another in the lower right. A large, semi-transparent teal circle is positioned in the center, partially overlapping the handcuffs and coins. The number '05' is printed in a large, white, sans-serif font, centered within the teal circle.

05

EL LAVADO DE ACTIVOS

UN "IMPUESTO INFORMAL"
ORIGINADO POR LOS CRIMINALES

Como se mencionó anteriormente, el lavado de activos genera costos que pueden afectar el equilibrio macroeconómico que, indirectamente, a través de distorsiones en las señales de mercado, impactan el bienestar social de la población y, directamente, impactan las finanzas de las empresas y los hogares.

Uno de los ejemplos macroeconómicos más significativos que ha conllevado grandes esfuerzos del Gobierno y del Banco de la República, es el efecto de la apreciación del peso respecto al dólar por fenómenos ajenos a la coyuntura económica. El fenómeno se observa cuando en el mercado de divisas la oferta aumenta más que proporcionalmente frente a los movimientos de otras variables económicas, como las exportaciones y la inversión extranjera.

La apreciación genera un desbalance en la cuenta corriente, haciendo que las exportaciones se contraigan y esto conlleva una pérdida de productividad del sector, que cuando se cristaliza, genera aumento del desempleo y desesti-

mula la cadena productiva orientada a la exportación.

Dado lo anterior, el Gobierno interviene con políticas fiscales y comerciales y ofrece subsidios y ventajas al sector exportador, que se traducen en aumento del gasto público. Indirectamente, como el presupuesto general de la nación está previamente determinado, se debe optar por reducir el gasto gubernamental focalizado en otros sectores, aumentar el recaudo (nuevos impuestos, mayores tasas o ampliación de la base tributaria), incrementar la deuda externa o emitir la deuda pública interna, para controlar fallas de mercado ajenas al propio movimiento del ciclo económico.

Las empresas que actúan como productores de bienes y servicios, necesitan materias primas, maquinaria, mano de obra y capital, entre otras, para el desarrollo de su actividad. Como producto del ofrecimiento de bienes y servicios en la economía, las empresas incurren en costos directos e indirectos, los cuales esperan ser compensados a través de resultados positivos, según la relación costo beneficio. Sin embargo, al participar em-

presas dentro del mercado, cuyo capital proviene de recursos ilícitos, estos no estarán interesados desde el punto de vista financiero en el resultado de dicha relación. Estas empresas entrarán a participar dentro del flujo circular de la actividad económica con la necesidad de “legalizar” una parte o la totalidad de los dineros ilícitos, en vez de generar sostenibilidad, crecimiento económico, empleo formal y desarrollo.

Como consecuencia, las empresas que realizan sus actividades con dineros lícitos entrarán a participar en el mercado, incurriendo en cargas adicionales en términos comparativos de precios frente a los precios manejados por las compañías lavadoras.

La carga adicional, producto del intento de dar apariencia de legalidad a dineros ilícitos en el mercado, no genera una contraprestación en el resultado de la relación costo beneficio. Por lo tanto, esta carga se asemeja a un tributo que deben pagar las empresas para contrarrestar la competencia desleal.

Por otra parte, los consumidores, quienes demandan bienes y servicios, se ven afectados por los dos motivos que en adelante se desglosan.



Si el dinero ilícito es ingresado a la economía por los consumidores, estos tendrán mayor capacidad de pago¹⁰ para acceder a otros bienes y servicios a los que antes no accedían. Por lo tanto, el incremento en las cantidades demandadas de ese tipo de bienes¹¹, ocasionará efectos sobre el nivel de precios, lo que alterará las preferencias de aquellos consumidores que participan en el flujo circular de la economía con recursos de origen lícito.

Adicionalmente, los consumidores que quieran adquirir ciertos bienes y servicios, deseados a su vez por consumidores con dineros de origen ilícito, van a satisfacer sus necesidades pagando un valor adicional al precio teórico, es decir, incurrirían en una carga obligatoria adicional, la cual se asemeja a un impuesto implícito, regresivo, como la inflación.

¹⁰ Un incremento en la capacidad de pago de los consumidores corresponde a un aumento de la frontera de la restricción presupuestaria.

¹¹ El comportamiento de las cantidades demandadas como consecuencia de un aumento en la capacidad de pago de los consumidores, dependerá si el bien es: *Inferior, Normal, Giffen y Suntuario*.

2

Si el dinero ilícito es ingresado a la economía por las empresas productoras de bienes y servicios, ellos tendrán la capacidad de ofrecer a menores precios como consecuencia de una reducción “aparente” en sus costos de producción. Por lo tanto, la oferta de bienes y servicios producidos con recursos de origen ilícito, hará que las cantidades demandadas en equilibrio puedan ser obtenidas a un menor precio, el cual generará alteraciones en el equilibrio de mercado, modificando las preferencias del consumidor¹² y a su vez creando barreras de entrada a nuevas empresas dispuestas a participar.

/32

Dado lo anterior, se puede decir que uno de los efectos, causados por la intención de ingresar dineros de origen ilícito en el flujo circular de la actividad económica, es el impuesto que se incluye en los costos de producción, los precios de mercado y los ingresos de la población.

¹² Los movimientos de la oferta y la demanda dependerán del tipo de mercado y de las características del bien.



06

**FORMAS DE
INTERVENCIÓN DEL
ESTADO EN LA ECONOMÍA**

El mejor desarrollo de las funciones básicas del Estado se logra cuando existe una complementariedad adecuada entre gobierno, comunidad y mercado. Desde el aspecto económico, esto quiere decir que:

“...la acción del Estado Comunitario debe orientarse fundamentalmente a buscar el equilibrio entre el mercado y el interés público, de manera que su intervención permita corregir tanto las fallas del mercado como las fallas del gobierno, reducir las externalidades negativas que limitan el desarrollo económico y social del país, y potenciar las positivas, asegurando la equidad en la recepción de los frutos del crecimiento. Dicho equilibrio requiere de instituciones con la capacidad de enfocar la gestión a favor de una provisión efectiva de bienes y de servicios públicos, así como de una promoción, de una regulación y de un control estatal eficaz que permitan complementar la acción de los mercados” (Conpes 3248, 2003).

Miranda & Márquez (2004) definen la intervención del Estado en la economía como el conjunto de

actos que el Estado realiza con el fin de interceder, mediar o tomar parte de las transacciones que realizan los agentes en un territorio y periodo determinados. Siguiendo a los autores, [se pueden identificar tres \(3\) formas en las cuales el Estado interviene en la economía.](#)

1

La primera es la intervención de un *Estado garantista*, es decir, que garantiza los derechos en cuanto a propiedad y a seguridad individual. El Estado en esta forma lo que pretende es desarrollar una labor de estímulo y orientación con el fin de que todos sus participantes accedan a los derechos que como Estado garantiza.

2

La segunda es la intervención económica, cuando el *Estado gobierno interviene como agente económico*, es decir, se comporta como productor o consumidor de bienes

y servicios. El Estado acude a los mercados de factores y de bienes y servicios como oferente y/o como demandante; por otra parte, a diferencia de los otros agentes económicos (familias y empresas), tiene la capacidad coactiva para recaudar impuestos.

3

La tercera es la que se refiere a la dirección de la actividad económica que se realiza por medio de *la regulación económica y la intervención normativa*. En cuanto a la intervención, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 334, establece los fines e instrumentos de intervención que el Estado tiene para lograr el pleno empleo, la justicia redistributiva y el desarrollo social que conduzca a un orden económico, social y político justo, para lo cual debe dirigir, racionalizar, planear, regular y supervisar la actividad económica; dicho esto, el objetivo de la intervención normativa es definir las restricciones a la libertad empresarial, es decir, no solo encargarse de corregir fallas de mercado y buscar un orden econó-

mico, sino reflejar la política de los intereses del Estado.

Uno de los instrumentos mediante el cual el Estado ejerce este tipo de intervención es a través de la UIAF, de acuerdo con *el Artículo primero de la Ley 526 de 1999 que establece que sus “... funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar practicas asociadas con el Lavado de Activos”* y la Financiación del Terrorismo¹³.

Dentro de esta tercera forma de intervención también se encuentra la regulación económica, la cual se refiere a las normas que ejecuta la administración y que tiene como fin la conformación de un orden económico definido en la Constitución, creando normas claras y obligándolas a cumplirlas. Adicionalmente, también regula la potestad de autorizar, sancionar y solucionar alternamente los conflictos (mediación, conciliación y arbitraje). Esta regulación económica es un mecanismo importante en la intervención normativa, ya que surge como una expresión de las facultades del poder de dirección de la economía en cabeza de la administración, derivado del proceso legislativo.

¹³ La Ley 526 de 1999 fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1121 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”.

Con relación a la incidencia del lavado de activos en la economía abierta de mercado, Caparros (1997) dimensiona de manera muy acertada el fenómeno, precisando:

“En especial, el blanqueo genera un clima de incertidumbre que afecta gravemente la estabilidad que requiere el mercado de capitales para su adecuado funcionamiento, pudiendo llegar a someterlo al descrédito internacional. No obstante, si fuera preciso determinar el efecto más nocivo que causan los procesos de reciclaje sobre el orden socio-económico, habría que referirse a los enormes perjuicios que, ya en la fase de integración, pueden generar sobre el régimen de libre competencia. En efecto, aquellos productores que actúen dentro del tráfico honesto se ven obligados a concurrir con otros agentes que pueden actuar fuera de toda racionalidad económica. De este modo ven gravemente afectada su posición frente a la clientela, resultando marginados y, en última instancia, expulsados del tráfico legal, área en la que la empresa alimentada con capitales ilícitos tiende a constituirse en monopolio”.

De acuerdo con Hernández (1998), el lavado de activos como delito socioeconómico que es, dificulta la labor de dirección de la economía por el Estado y atenta contra el deber que le asiste de salvaguardar la capacidad adquisitiva de la moneda, impide controlar cantidades, calidades o precios de los bienes y productos disponibles en la economía y, como se expuso en la sección 4, genera distorsiones o fallas de mercado.

En términos generales, el orden socioeconómico y social justo, se ve seriamente afectado por la conducta del lavado de activos al concentrar la riqueza en manos criminales y afecta los medios de pago, constituyendo un orden injusto y lesivo para la sociedad. El lavado de activos y la financiación del terrorismo desconocen el principio de solidaridad, afectan las condiciones de transparencia, seguridad y prosperidad general.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Estado interviene reflejando la política y los intereses del mismo, para lo cual establece autoridades y organismos que se encargan de inspeccionar, vigilar y controlar la libre competencia. Además,

“En términos generales, el orden socioeconómico y social justo, se ve seriamente afectado por la conducta del lavado de activos al concentrar la riqueza en manos criminales y afecta los medios de pago, constituyendo un orden injusto y lesivo para la sociedad. El lavado de activos y la financiación del terrorismo desconocen el principio de solidaridad, afectan las condiciones de transparencia, seguridad y prosperidad general”.

cuando desarrolla actividades de orientación, se enfoca también en la asignación eficiente de los servicios públicos, moneda y crédito, medio ambiente y desarrollo. Dentro de este marco, el Artículo 10 de la Ley 526 de 1999 enuncia que las entidades que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control deben instruir a sus entidades para que realicen las indicaciones dadas por la UIAF, la cual tiene como misión prevenir y detectar operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La facultad de intervención de la UIAF para el cumplimiento de sus funciones se ha expresado en la posibilidad de emitir regulaciones encaminadas a obtener reportes de actividades por parte de sectores económicos, con la finalidad de protegerlos contra posibles operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Inicialmente, y atendiendo al origen mismo de la Unidad, los reportes emanaron del sector financiero; hoy en día, estos se extendieron al sector real de la economía en aras de disminuir su vulnerabilidad de ser utilizados por los delincuentes para lavar activos. Es preciso señalar que la función de interven-

ción que ha ejercido la Unidad ha sido parcial y que su capacidad para actuar en este sentido abarca otra serie de mecanismos diferentes a la imposición de reportes.

CONCLUSIONES

El Lavado de Activos:

ACTÚA

como una externalidad negativa en la producción y en el consumo, ocasionando distorsiones tanto en su funcionamiento como en los niveles de crecimiento y desarrollo; envía señales equívocas a los agentes sobre las condiciones del mercado para la toma de decisiones de producción, inversión, consumo y asignación eficiente de recursos.

GENERA

imperfecciones en los mercados, en la distribución de los recursos y en los ingresos percibidos por parte del gobierno, en la medida en que se afecta la recaudación de los mismos, disminuyendo los ingresos y por consiguiente perjudicando a los contribuyentes mediante un impuesto implícito.

PROMUEVE

la utilización de la economía subterránea como vehículo para evitar y evadir los controles impositivos de las diferentes autoridades de vigilancia y control del país.

DERIVA

perjuicios a los ciudadanos que son transferidos a través de los costos de producción, los precios y los efectos sobre los ingresos, a manera de “cargas impositivas”.

Esta situación justifica la intervención del Estado con el fin de equilibrar y minimizar estos efectos, función que debe ser asumida por las instituciones que son las que finalmente visibilizan, orientan e instruyen para el logro de este objetivo. Por tal motivo, una de las funciones de la UIAF en este contexto es entonces, detectar alteraciones y distorsiones, operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, que atentan contra el orden económico y social y generan cargas impositivas a los actores del mercado dentro del circuito económico, lo que finalmente repercute en el desarrollo del país y el bienestar de los ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES ACADÉMICAS

Arango, C. A., Misas, M., & López, E. (2006). Economía subterránea en Colombia 1976-2003: una medición a partir de la demanda de efectivo. Ensayos sobre política económica - Banco de la República. Núm. 50.

Bartlett, B. (2002). The Negative Effects of Money Laundering on Economic Development. The Asian Development Bank.

Becker, G. (1968). Crime and punishment: An economic approach. Journal of Political Economy 76.

Caballero, C., & Amaya, A. (2011). La lucha contra el lavado de activos: instituciones, resultados y desincentivos. En A. y. Gaviria, Políticas antidrogas en Colombia: éxitos, fracasos y extravíos Universidad de los Andes pgs. 309-319.

Caparros, E.A. (1998). El blanqueo de capitales procedente de actividades criminales, citado por Hernando Hernández.

Cardona, J. (2008). La revaluación colombiana sus verdaderas causas. Centro de Investigaciones Universidad Libre.

GAFI, Grupo de Acción Financiera. (1990). OCDE - GAFI sobre el lavado de dinero, pg. 6. citado en: las consecuencias económicas y sociales del

uso indebido y el tráfico ilícito de drogas - UNODC, Serie técnica No. 6. 1998 pg. 26.

Hernández, H. A. (1998). Los delitos económicos en la actividad financiera. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.

Masciandaro, D., & Barone, R. (2008). Worldwide Anti-Money Laundering Regulation: Estimating Costs and Benefits. "Paolo Baffi" Centre Research Paper Series No. 2008-12, pg. 13.

Masciandaro, D., Takáts, E., & Unger, B. (2007). Black Finance: The Economics of Money Laundering. Edward Elgar Publishing.

Mejía, D., & Rico, D. (2010). La microeconomía de la producción y tráfico de cocaína en Colombia. Serie Documentos Cede - Universidad de los Andes.

Miranda, A., & Márquez, C. P. (2004). Intervención pública, regulación administrativa y economía: elementos para la definición de los objetivos de la regulación. Revista de Ciencias Jurídicas - Universidad Javeriana, pgs. 77-83.

Perotti, J. (2007). La problemática del lavado de activos y sus efectos globales. Retos trasnacionales: aproximaciones para cooperación y seguridad. Ponencia presentada en la Conferencia Subregional del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa. Perú, 10 al 13 de julio.

Rocha, R. (2011). Las Nuevas Dimensiones del Narcotráfico en Colombia. Bogotá: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Ministerio de Justicia y del Derecho.

Salama, P. (1999). La economía de los narcodólares. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Espiral. Estudios sobre estado y sociedad, México.

Schneider, F. (2005). Shadow Economies of 145 Countries all over the World: Estimation Results over the Period 1999 to 2003. pg. 23.

Schneider, F. (2010). Turnover of Organized Crime and Money Laundering: Some Preliminary Empirical Findings. pgs. 14 y 17.

Schneider, F., & Hametner, B. (2007). The Shadow Economy in Colombia: Size and Effects on Economic Growth. Working Paper, 16.

Slim, S. (2011). Macroeconomic Effects of Money Laundering. MPRA, Universidad de Quintana roo. Paper No. 37031.

Walker, J., & Unger, B. (2009). Measuring Global Money Laundering: The Walker Gravity Model. Journal Review of Law & Economics, Vol. 5.

FUENTES DOCUMENTALES

Documento Conpes 3248 “Renovación de la Administración Pública” del 20 de octubre de 2003. pg. 3.

Documento del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, traducido por Gafisud.

FUENTES INSTITUCIONALES

BID, Banco Interamericano de desarrollo (2005). Desencadenar el Crédito, como ampliar y estabilizar la banca, capítulo 17 El Lavado de Activos en América Latina: ¿Qué sabemos de él?

CICAD, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (2006). El delito de Lavado de Activos como delito autónomo. OEA- Organización de los Estados Americanos.

IMF, International Monetary Fund. (1998). Address by Michel Camdessus, Managing Director. Money Laundering: the Importance of

International Countermeasures. Plenary Meeting of the Financial Action Task Force on Money Laundering. Paris, 10 de febrero.

Superintendencia Financiera de Colombia, Circular Externa 041 de 2007, Capítulo XXIII – Reglas relativas a la administración del riesgo operativo.

UNODC, United Nations Office on Drugs and Crime. (2011). Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes.

FUENTES ELECTRÓNICAS

[En línea] Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República. [Disponible en <http://www.banrep-cultural.org/blaavirtual/ayudade-tareas/economia/econo102.htm>] Recuperado el 5 de abril de 2011.

SALAMA, P. La economía de los narcodólares [Disponible en <http://pierre.salama.pagesperso-orange.fr/>].



MINHACIENDA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C.
2014